



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.021

“Por medio de la cual se concede una licencia por incapacidad médica, y se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 007 del 1 de abril de 2016 se nombró en propiedad al señor RAFAEL NICOLÁS OSIO REDONDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.608.570, en el cargo de Citador de esta sede judicial.

Que mediante escrito recibido el 19 de septiembre de 2022, el señor RAFAEL NICOLÁS OSIO REDONDO, informó al titular del despacho que le fue concedido por parte del médico tratante adscrito a su E.P.S., una incapacidad médica por el término de treinta (30) días, contados a partir del 17 de septiembre de 2022, adjuntando el certificado de incapacidad No.0100000081, y la historia clínica correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, se genera una vacancia temporal en el cargo de Citador del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar.

Que una de las formas de provisión de cargos en la Rama Judicial, es el nombramiento en provisionalidad, en caso de vacancia temporal.

Que para efectos de dar continuidad y garantizar la prestación del servicio de justicia, resulta necesario que el Despacho, previa revisión de los requisitos respectivos, realice un nombramiento en el cargo, durante el término que dure la licencia por la incapacidad médica aludida.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia por incapacidad médica al señor RAFAEL NICOLÁS OSIO REDONDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.608.570, Citador del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, por el término de treinta (30) días, a partir del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022) hasta el dieciséis (16) octubre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: NOMBRAR en provisionalidad a la doctora MARIAHEDUVIJES DIAZ PUMAREJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.826.024, en el cargo de Citadora de este despacho judicial, a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), y hasta el término de duración de la licencia por incapacidad.





TERCERO: Comuníquese esta novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional De la Judicatura De Valledupar y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cesar, para los efectos legales.

CUARTO: Comuníquese la presente decisión a los interesados, con remisión del acto administrativo.

QUINTO: Publíquese este acto administrativo en el micrositio de este Juzgado Administrativo en la página de la Rama Judicial, de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar – Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO  
JUEZ

J8/JCA/yo

